

127/17.22

Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible



Buenos Aires
Provincia

LA PLATA, 16 NOV 2017

VISTO el expediente N° 02145-0012683/2011-006, la Resolución S.P.A. N° 063/96 de la ex Secretaria de Política Ambiental, la Ley N° 14853, la Resolución OPDS N° 3214/16, los Decretos N° 305/17 y N° 584/17 y

CONSIDERANDO

Que la firma denominada GIWANT, SILVIA INES, con domicilio real en la Calle: DA VINCI Y AZCONAPE Nro: S/N°, de la Localidad de ITUZAINGO y partido de ITUZAINGO, Provincia de Buenos Aires, C.U.I.T. 27-14614818/8, solicita la renovación para el Transporte de Residuos Industriales no Especiales;

Que a fojas 77 el Area de Transporte de Residuos informa que la firma a dado cumplimiento con lo requerido por la Resolución N°063/96;

Que los vehículos de la firma solicitante, afectados al transporte de Residuos Industriales no Especiales, han sido oportunamente verificados por el personal de la Dirección de Residuos Especiales y Patogénicos mediante Acta B-00141889;

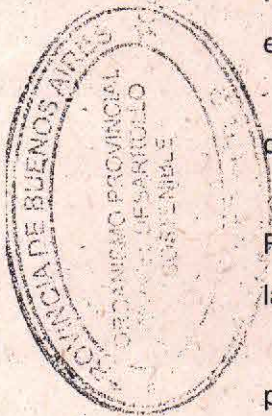
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.853, la Resolución OPDS N° 3214/16 y los Decretos N° 305/17 y N° 584/17.-

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCION OPDS 3214/16,
EL COORDINADOR EJECUTIVO DE FISCALIZACION AMBIENTAL
RESUELVE**

ARTICULO 1°. Otorgar, en los términos de la Resolución SPA N° 063/96, a la firma GIWANT, SILVIA INES la renovación para realizar el transporte de Residuos Industriales no Especiales, por el término de (1) un año a partir de su expedición.-

Alexis H. Postup
Jefe Area Registros y Protocolización
Dirección Provincial de Residuos
Disp. DPR 11/17/12
**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



ARTICULO 2°. Los vehículos autorizados a tal fin, son los que a continuación se detallan: 1- Camión Cisterna, dominio GJR897; 2- Camión con caja cerrada, dominio IGL948;

ARTICULO 3°. La documentación que tenga vencimiento, deberá encontrarse actualizada y acreditar su vigencia ante este Organismo en un lapso no mayor de 15(quince) días a partir de la caducidad de la misma.-

ARTICULO 4°. Al operar el vencimiento establecido en el Artículo. 1°, la firma deberá abstenerse de transportar residuos dentro del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, hasta obtener la renovación del mismo.-

ARTICULO 5°. Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.-

RESOLUCIÓN N° 127/17 = 1



Dr. MANUEL FRAVEGA
Coordinador Ejecutivo de Fiscalización Ambiental
Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible

